

Hoja de información

Beneficios de Entrenamiento Laboral de California (CTB)

Los Beneficios de Entrenamiento Laboral de California (CTB, por sus siglas en inglés) les permite a los solicitantes del Seguro del Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) ampliar su educación, mejorar sus habilidades laborales o aprender un nuevo oficio al participar en un programa de entrenamiento laboral o asistir a una escuela aprobada por el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) mientras reciben pagos de beneficios del UI.

Si usted es elegible para participar en CTB, no se le requiere cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad del UI: estar en busca de un empleo, estar disponible para trabajar y aceptar un empleo, mientras esté asistiendo a una escuela o entrenamiento laboral aprobado por el EDD. Los solicitantes del UI deben informarle al EDD sobre su interés en asistir a una escuela o entrenamiento antes de recibir el pago de beneficios regular del UI de la semana 16, pueden ser elegible para recibir una extensión de beneficios de entrenamiento laboral.

El EDD tiene que verificar con el proveedor del entrenamiento laboral, que el solicitante del UI esté inscrito y asistiendo a una escuela o entrenamiento laboral aprobado, antes de determinar su elegibilidad para participar en CTB, sin importar el tipo de entrenamiento laboral.

Programas de entrenamiento laboral elegibles

Los solicitantes del UI que participan en un programa de entrenamiento laboral organizado por el gobierno o en ciertos tipos de entrenamientos patrocinados, pueden ser elegibles para participar en CTB. Los siguientes tipos de programas de entrenamiento laboral serán aprobados una vez que el EDD verifique que el solicitante esté inscrito y asistiendo al entrenamiento laboral.

Programas de entrenamiento laboral organizados por el gobierno

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral.
- Panel de Entrenamiento Laboral.
- Programa Federal de Asistencia por Ajuste Comercial.
- Programa de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños en California (*CalWORKs*).
- Programas y proveedores incluidos en la Lista de Proveedores de Entrenamiento Vocacional Elegibles.
- Programa de entrenamiento laboral para obtener la Credencial de Maestro de una Materia para los grados escolares del kínder al grado 12,

matemáticas, ciencia o educación especial aprobados por la comisión titulada en inglés California *Commision on Teaching Credentialing*.

Programas de entrenamiento laboral patrocinados

- Los miembros (*journey level*) activos de un sindicato laboral/unión o una asociación laboral que están asistiendo a un entrenamiento relacionado con su industria.
- Entrenamiento laboral patrocinado por un empleador o un empleador de asociación.
- Entrenamiento de aprendizaje en el empleo (aprendiz) aprobado por el gobierno estatal o federal.

Entrenamiento laboral organizado por cuenta propia

Los solicitantes que son elegibles para recibir pagos de beneficios del UI y organizan su propio entrenamiento laboral pueden ser elegibles para CTB, solamente si cumplen con todos los requisitos legales de los entrenamientos organizados por cuenta propia, los cuales incluyen:

- El programa de entrenamiento laboral tendrá como resultado obtener un empleo o habilidades laborales que están en demanda en el mercado laboral local.

- El programa de entrenamiento laboral es de tiempo completo (por lo menos 20 horas a la semana o 12 unidades de un semestre o trimestre).
- El proveedor del entrenamiento laboral está completamente acreditado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos o por la agencia titulada en inglés *California Bureau for Private Postsecondary Education*.
- El programa de entrenamiento laboral puede ser completado en un tiempo razonable (por lo general esto sería menos de 2 años).
- El programa de entrenamiento laboral puede ser completado exitosamente aún si la cantidad de pagos de beneficios del UI disponibles no son suficientes para cubrir lo que dura el programa.

Elegibilidad para una extensión de beneficios de entrenamiento laboral

Para poder ser elegible para una extensión de beneficios de entrenamiento laboral, los solicitantes deben cumplir con todos los requisitos del CTB e informar al EDD sobre su interés en asistir a una escuela o entrenamiento laboral antes de recibir el pago de beneficios regular del UI de la semana 16. Los pagos de beneficios por una extensión de beneficios de entrenamiento laboral pueden ser recibidos solamente mientras el solicitante está asistiendo al programa de entrenamiento laboral aprobado. Una extensión de beneficios puede proporcionar hasta un máximo de 52 semanas de pagos de beneficios menos todos los otros pagos de beneficios de UI pagable al solicitante. Solo se permite una extensión de pagos de beneficios de entrenamiento laboral por cada solicitud del UI. La extensión de pagos de beneficios de entrenamiento laboral no se puede pagar durante un receso de verano que dure más de 3 semanas.

Colegiatura, libros y otros gastos

El EDD no cubre los gastos relacionados con la educación o entrenamiento laboral tales como: los costos de colegiatura, cuotas, libros, materiales o transportación. Sin embargo, los solicitantes pueden pedir ayuda financiera a través de otros programas estatales, federales o del empleador que financien

este tipo de entrenamiento. Visite la página de Internet en www.studentaid.ed.gov para aprender más sobre las diferentes formas de ayuda financiera disponibles.

Para obtener más información

Información sobre la elegibilidad legal para CTB se encuentra en el artículo 1.5 del Código del Seguro de Desempleo de California. Para obtener información adicional sobre CTB, visite la página de Internet en www.edd.ca.gov/CTB.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.